

OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CORRUPCIÓN JUDICIAL

INTERPONE SOLICITUD DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN FAVOR DE PERIODISTA Y DE TRABAJADOR DEMANDANTE; Y DENUNCIA AUDIENCIAS LABORALES SECRETAS.

I. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO

Mónica Araya Flores, abogada de derechos humanos y fundadora del OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CORRUPCIÓN JUDICIAL, (OCCJ), con domicilio, para estos efectos, en Alameda 980, oficina 601, Santiago, a S.S.I. Respetuosamente digo:

Hemos recogido el llamado efectuado por el Presidente de la Corte Suprema (s), Sr. Sergio Muñoz Gajardo, realizado en el juramento de investidura de abogados, el 5 de abril de 2019, en donde interpeló a la ciudadanía diciendo¹:

“Es labor de los abogados, de ustedes, al igual que de toda la ciudadanía, observar la conducta de los jueces y denunciarla si es necesario. De esta manera podremos seguir fortaleciendo nuestra institución para lograr la tan anhelada excelencia judicial, que no es nada más y nada menos que obrar conforme a los valores y principios que nos proporciona la ética”.

Por lo expuesto, que, en mérito del artículo 19 N° 15 de la Constitución, nos hemos asociado dando vida al OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CORRUPCIÓN JUDICIAL.

ACTO ILEGAL Y ARBITRARIO

Es de conocimiento público el escándalo de corrupción que afecta al Estado de Chile, que vincula a su Subsecretaría de Seguridad y al cuerpo de Carabineros de Chile, con la empresa Motorola.

¹ <https://www.pauta.cl/nacional/supremo-sergio-munoz-pueblo-gente-mas-importante-que-autoridad>

Ver video de discurso del Ministro Sr. Muñoz Gajardo:
<https://web.facebook.com/watch/?v=801331143559989>

En este contexto, se celebró la audiencia de juicio en el 2º Juzgado Laboral de Santiago, en donde se ventilaban las denuncias del trabajador demandante respecto de las maniobras de Motorola para corromper al Estado de Chile².

Tal audiencia fue secreta como la posterior de lectura de la sentencia, **de 16 de abril de 2021**, en Tutela, rol: T-1289-2020.

Se excluyó, por la magistrado, Sra. ANDREA SOLER MERINO, al periodista colegiado, Ricardo Morales Wolter, RUT 12.659.527 – 1, así, como al trabajador demandante, Cristian Labra Belmar. Estas discriminaciones fueron expresas e injustificadas y se encuentran contenidas en las respectivas actas.

Se ha faltado no solo a la garantía de publicidad de los procesos judiciales, como mandan los artículos 9 del Código Orgánico de Tribunales; y 425 del Código del Trabajo en relación a los artículos 8 de la Constitución y 8 del Pacto de San José de Costa Rica; sino que se ha discriminado arbitrariamente a un periodista y al trabajador demandante, infringiéndose, en consecuencia, el derecho al igual trato ante la ley y el acceso a la información pública, que cautela el artículo 20 respecto del 19 N° 2 y 12 de la Carta Fundamental.

POR TANTO, y en mérito de los artículos 20 de la Constitución y 25 del Pacto de San José de Costa Rica,

PIDO A S.S. ILUSTRÍSIMA, Acoger a tramitación esta solicitud de protección constitucional, solicitar informe a la recurrida y, en definitiva, acogerlo dada la gravedad de los hechos denunciados.

² <https://www.biobiochile.cl/especial/reportajes/2020/06/30/compra-camaras-carabineros-desata-investigacion-corrupcion-katherine-martorell.shtml>